

RESOLUCIÓN N°

. 0055 .

NEUQUÉN,

30 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9343-M/2023, originado por la Secretaria de Modernización, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 594 -SeMod/2023 el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de la factura B N° 00005-00000318 correspondiente a la empresa **Enlace Comunicaciones S.R.L., CUIT 30-71154219-8**, por el servicio de mantenimiento de antenas Wifi, por un monto de pesos quinientos setenta y dos mil quinientos 00/100 ctvos. (\$572.500,00) en el periodo comprendido entre 21/09/2023 al 20/10/2023;

Que funda dicha petición en la importancia de dar continuidad al mantenimiento de estas antenas, ya que son la que proveen de internet WiFi a los distintos puntos pertenecientes al proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital" los cuales son utilizados a diario por los vecinos y vecinas;

Que actualmente la ciudad de Neuquén cuenta con 370 puntos de conectividad Internet Libres, distribuidos en puntos públicos, en Plazas y Plazoletas, Sociedades Vecinales, Bibliotecas Populares, Instituciones en la temática de Discapacidad, Instituciones Adultos Mayores, etc..;

Que es indispensable contar con un servicio de mantenimiento diario sobre 250 puntos que se corresponden a los referidos puntos pudiendo mantener la continuidad del funcionamiento de las antenas mencionadas, asegurando los estándares mínimos de disponibilidad y calidad de acceso de los ciudadanos;

Que la empresa Enlace Comunicaciones SRL, prestó de manera muy satisfactoria el servicio de mantenimiento de los Puntos Wifi correspondientes al Proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital", llevándose a cabo a través de la Orden de compra N° 91/2022 (Licitación Privada 145/2021);

Que se aclara que el monto de facturación deriva de la suma adjudicada mediante Orden de Compra N° 91/2023, emitida el 21 de enero de 2023, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

Que el servicio mencionado se enmarca dentro de las políticas públicas tendientes a fortalecer los conceptos de modernización del estado y gobierno abierto, para lo cual el Gobierno Municipal ha decidido impulsar proyectos que permitan el acceso público a las nuevas tecnologías de información y comunicación, promoviendo una gestión participativa e inclusiva, asegurando la


Ani. NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0055-24

igualdad de oportunidades y la equiparación de condiciones, lo que constituye un factor clave para el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad;

Que con la intención de promover el desarrollo tecnológico y fomentar el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, es decisión del Gobierno Municipal fortalecer la inclusión digital brindando conexión WiFi gratuita en espacios públicos, permitiendo que todos los ciudadanos que habiten y visiten nuestra ciudad, puedan acceder a los servicios municipales y a las TIC's en igualdad de condiciones, optimizando la relación estado-ciudadano, profundizando la inclusión de los ciudadanos y reduciendo la brecha digital;

Que refiere que dicho servicio se prestó en forma ininterrumpida por la empresa Enlace Comunicaciones S.R.L.;

Que también el mismo Secretario certifica que el servicio se prestó de manera satisfactoria durante el periodo antes mencionado;

Que a fs. 03 se agrega la factura debidamente conformada por el Secretario de Modernización;

Que a fs. 04/06 se adjunta el informe de puntos de conectividad;

Que a fs. 07 se agrega la Orden de compra N° 91/2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 145/2021;

Que por Pase N° 0025/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14.462, promulgado por Decreto N° 1223/2022, en la Subsecretaría de Tecnologías, Actividad: Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, Imputación: 9-UT-1-1-0-2, partida principal "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al pago procediendo a registrar la transacción preventiva PR 8456-AA 141328;

Que posteriormente se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02, la factura debidamente conformada de fs. 03, y la certificación de servicios realizada por el Secretario de Modernización que acredita que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que cabe advertir que a partir del 10 de Diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió las competencias de la Secretaría de Hacienda;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente

Aní. NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0055 - 24

acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00005-00000318 por un monto de **pesos quinientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$572.500,00)** correspondiente a la empresa **ENLACE COMUNICACIONES S.R.L., CUIT 30711542198**, en concepto del Servicio de mantenimiento de antenas Wifi, pertenecientes al proyecto "Wifi Gratuito Neuquén Capital", en el periodo comprendido del 21/09/2023 al 20/10/2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) LABRIN
CAROD


Anl. NATALIA SILVESTRI
Subj. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN